



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"EXPRESA TU TALENTO"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "Expresa Tu Talento" para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, será la unidad responsable de la creación del Programa "Expresa Tu Talento", esto con fundamento en los artículos 80 fracción XXI y XIII y 85 ter, fracción VI y VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el programa "Expresa Tu Talento".

2. INTRODUCCIÓN

El programa "Expresa Tu Talento" es una plataforma que el Gobierno Municipal brinda a adolescentes y jóvenes con habilidades para el canto, generando en ellos oportunidades de crecimiento personal.

3. OBJETIVOS

3.1.OBJETIVO GENERAL

Ser una plataforma para adolescentes y jóvenes de entre 12 y 29 años de edad del municipio de Chihuahua, donde se expresen por medio del canto, y siempre buscando impulsar nuevos talentos en la comunidad chihuahuense.

3.2.OBJETIVO ESPECÍFICO

Dar un espacio a adolescentes y jóvenes de entre 12 y 29 años de edad del municipio de Chihuahua, donde puedan expresarse a través del canto, mediante un concurso, el cual se llevará a cabo en el mes de agosto en el marco del festejo Mes de la Juventud.

4. COBERTURA

Dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del programa "Expresa Tu Talento" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



5. POBLACIÓN OBJETIVO

Adolescentes y jóvenes que tengan entre 12 y 29 años cumplidos a la fecha de la publicación de la Convocatoria y que residan en el municipio de Chihuahua.

6. VIGENCIA

La vigencia de este Programa será hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. REQUISITOS

Para ingresar al Programa deberán:

- a. Responder el formulario, el cual se realizará a través de una plataforma digital, compartiendo el enlace en la Convocatoria.
- b. En caso de ser mayor de edad, presentar copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir o, carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal);
- c. En caso de ser menor de edad, presentar copia de la CURP y autorización de la madre, padre o tutor(a), a través de escrito libre; y.
- d. Presentar un vídeo de audición donde expongan su habilidad en el canto, cumpliendo con las condiciones que se vayan a establecer en la Convocatoria.

7.1. CATEGORÍAS

- a. Urbano menor (de 12 a 17 años);
- b. Urbano mayor (de 18 a 29 años);
- c. Versátil menor (de 12 a 17 años) y
- d. Versátil mayor (de 18 a 29 años).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las y los solicitantes que cumplan en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 7 y con las especificaciones que se vayan a establecer en la Convocatoria.

Por ningún motivo se recibirán documentos incompletos o extemporáneos.

8.1. LIMITACIONES

No podrán ser participantes del Programa quienes encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Que por su edad se encuentren fuera del rango establecido;
- b. Residan fuera del municipio de Chihuahua;
- c. Hayan resultado ganadores en ediciones anteriores del programa; y
- d. No podrán participar las personas Funcionarias Públicas municipales de ningún nivel administrativo.

9. TIPOS DE APOYO

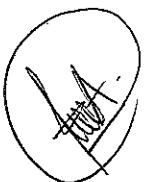
9.1. Se entregará un premio en efectivo cuyo monto se especificará en la Convocatoria publicada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

9.2. La grabación de un sencillo será parte de la premiación para adolescentes y jóvenes que resulten ganadores, el cual se subirá a las plataformas musicales determinadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1. Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del programa "Expresa Tu Talento" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.





- a. Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- b. Recibir los servicios de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- c. Ser atendido por personal capacitado;
- d. Recibir orientación apegada con su problemática;
- e. Recibir el premio en caso de resultar ganador;
- f. Podrá desistirse de participar en el Programa mediante oficio;
- g. Recibir información suficiente, clara y oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones;
- h. Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente; y
- i. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

10.2. Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b. Dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible; y
- c. Acudir en las fechas y horarios que se le señale para recibir el premio a que fuera acreedor.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL.- El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier accidente, incidente y/o percance que menoscabe o atente contra la integridad física de la persona, ya sea durante el trayecto de ida o de regreso al lugar de las actividades y/o durante la ejecución del mismo.

11. INSTANCIAS

11.1. INSTANCIA EJECUTORA

El programa correrá a cargo de la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

11.2. INSTANCIA NORMATIVA

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por la o el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Subdirección de Atención a la Juventud. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

- 12.1.** La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos que se estimen pertinentes, señalando en ella el nombre del Programa, dependencia municipal convocante, requisitos, lugar y horario de recepción de documentos, así como el formato de solicitud y demás datos para solicitar mayor información. La cual podrá ser publicada en diversos medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos.



- 12.2.** La recepción de documentos se realizará en la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en días y horario hábiles, o de manera digital en el link que se establezca en la Convocatoria publicada, en las horas y fechas señaladas.
- 12.3.** A las y los participantes que se hayan inscrito en tiempo y forma se les indicará mediante llamada telefónica, la sede y fecha en la que participarán, así como las etapas de eliminación, además de aclarar cualquier duda.
- 12.4.** Durante su presentación artística, serán calificados por expertos en la materia, siendo personas reconocidas dentro del ambiente artístico, los cuales lo realizarán mediante diversos criterios de evaluación, para con ello poder determinar al o los ganadores.
- 12.5.** Una vez determinando a las o los ganadores, los cuales podrán publicarlos en diversos medios de comunicación como lo es el radio y/o televisión y/o redes sociales oficiales y/o impresos, se les hará de conocimiento el día y la hora para recoger el premio, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

13. SEGUIMIENTO

La Subdirección de Atención a la Juventud, será la responsable de vigilar y supervisar el cumplimiento del Programa.

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>





15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext. 6627	Calle Victoria esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**MTRA. MÓNICA WONNE HERRERA
VILLANUEVA**
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCACIÓN

FIRMA

ING. JEANINE JARELY TERRAZAS ARAGÓN
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA
JUVENTUD